

VISTO: La propuesta de celebración de un Acuerdo Bipartito de Formación Profesional con la empresa Tienda Inglesa y el sindicato de trabajadores SITTI. -

RESULTANDO: 1) Que con fecha 31 de julio de 2024 la empresa Henderson y Cia. S.A (Tienda Inglesa) y el Sindicato de Trabajadores de Tienda Inglesa (SITTI) firmaron con INEFOP un acuerdo de capacitación para el personal (aprobado por RCD N° 147/24), cuyos resultados fueron informados al Consejo Directivo por la Gerencia de Empresas y Otras Organizaciones, en sesión del 5 de mayo del corriente, así como en la presente sesión mediante Memo adjunto. -

2) Que en función de los resultados de dicha experiencia y de la recomendación técnica realizada, el Consejo Directivo aprobó avanzar en el diseño de un nuevo acuerdo considerando reducir el alcance previsto para mejorar la participación, el seguimiento y el impacto. -----

3) Que, en tal sentido, se presenta una propuesta para la capacitación de 355 trabajadores/as en el período agosto 2026 – julio 2027, mediante 6 líneas formativas y 15 grupos:

Línea formativa	Participantes	Cantidad de grupos
1- Templar	125	5
2- Iniciación en ventas	50	2
3- Culminación de Ciclo Básico	40	2
4- Ambientes libres de violencia (Montevideo y Maldonado) Curso de prevención de 25 horas	65	3
5- Ambientes libres de violencia (Montevideo) Taller de sensibilización 4 horas	50	2
6- Liquidación de sueldos	25	1
Total	355	15

4) Que el presupuesto total previsto a asumir por INEFOP es de hasta \$1.535.862, con la siguiente distribución interanual: \$584.592 para el 2026 y \$951.270 para el 2027. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende conveniente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL**

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUEBASE la celebración del Acuerdo Bipartito de Formación Profesional entre INEFOP, Tienda Inglesa y el Sindicato de Trabajadores de Tienda Inglesa, para la capacitación de hasta 355 trabajadores/as, en el plazo de 12 meses desde su firma, por un monto total de hasta \$1.535.862 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos) afectados a la línea 1.3.3.2024 – *Agendas sectoriales (cód. de res. EMPR-2026-0363)* del presupuesto 2026. -----
2. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Empresas y Otras Organizaciones y de Administración y Finanzas. -----
3. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE- MTSS

Juan Andrés Roballo

Directora Representante PE- MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores